



Resolución de Alcaldía Mro. 029-2024-MDS

Socabaya, 22 de febrero del 2024.

VISTOS. -

Oficio Nº 000399-2023-CG/GRECE de la Gerencia de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República, Proveído Nº 209-2024-MDS del despacho de Alcaldía, Proveído N° 996-2024-OAD de la oficina de Administración, Informe N° 00101-2024/MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 015-2024-MDS/A-GM-OAD de la Oficina de Administración y:



GERENCIA

MUNICIPAL

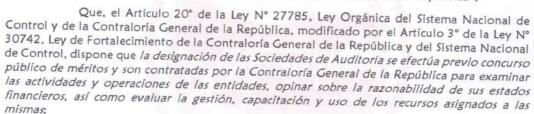
habite

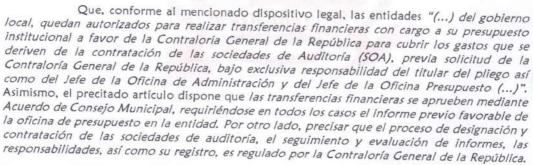
4BA

CONSIDERANDO. -

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa se autonomía que la Constitución Política de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política de su competencia. en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Per establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades ha dispuesto que es atribución del titular del Pliego: "Proponer al Concejo Municipal la realización de auditorías, exámenes especiales y otros actos de control"; teniendo como correlato artículo 9º inciso 21) "solicitar la realización de exámenes especiales, auditorias económicas y otros actos de control"; asimismo, el último párrafo del artículo 30° de la ley orgánica de municipalidades precisa que "La auditoría a los estados financieros y presupuestarios de la Entidad, será efectuada anualmente, de acuerdo a lo establecido por la Contraloría General de la República":







Que, mediante Proveído Nº 209-2024-MDS, el despacho de Alcaldía remite la documentación a la Oficina de Administración para su implementación y acciones correspondientes.



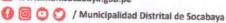


🌴 Calle San Martín, Manzana L, Lote 12, P.T. de Socabaya

C Teléfonos: (054) 435 655/ (054) 436524

www.munisocabaya.gob.pe

Segura y sostenible







PALIDAD O

GERENCIA

IDA

Que, mediante Proveído Nº 996-2024-OAD, la oficina de Administración solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto informe si existe disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 00101-2024/MDS/A-GM-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto de acuerdo a la revisión del marco y ejecución del presupuesto institucional de la municipalidad distrital de Socabaya, otorga previsión presupuestal, según lo solicitado por la Oficina de Administración.

Que, mediante Informe Nº 015-2024-MDS/A-GM-OAD, la Oficina de Administración señala lo siguiente: "(...) se remite los actuados en atención al Oficio Nº 399-2024-CG/GRECE, a fin de solicitar la documentación que acredite la aprobación de transferencia a favor de Contraloría General de la República (...)"

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, por el concepto del 50% RETRIBUCIÓN ECONÓMICA 2023 (PLAZO DE PAGO ÚLTIMO TRIMESTRE 2023), por un monto total de S/. 39 874.50 (Trinta y nueve Mil Ochocientos setenta y cuatro con 50/100 Soles), de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la Transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, por el concepto del 50% RETRIBUCIÓN ECONÓMICA 2023 (PLAZO DE PAGO HASTA EL MES DE ENERO DEL 2024), por un monto total de S/. 39 874.50 (Trinta y nueve Mil Ochocientos setenta y cuatro con 50/100 Soles), de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR, la Transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, al 100% DERECHO DE DESIGNACIÓN 2023 y 2024, por un monto total de 5/. 8 110.00 (Ocho Mil Ciento diez con 00/100 Soles), de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que los recursos de la Transferencia Financiera autorizada en los artículos precedentes de la presente Resolución de Alcaldía, no pueden ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración a través de la Unidad de contabilidad y Tesorería el total cumplimiento d la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, a la Unidad de Informática la publicación del presente acto resolutivo, en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Soc. Juan Roberto MUNOZ PINTO ALCALDE

Abog. John F. J. Delgado Arana

MUNICIPALIDAD DISTR

SECRETARIO GENERAL

A Calle San Martín, Manzana L, Lote 12, P.T. de Socabaya

C Teléfonos: (054) 435 655/ (054) 436524

www.munisocabaya.gob.pe

🐧 👩 🊫 / Municipalidad Distrital de Socabaya

Segura y sostenible